

CONTRATO No. 022-GADMCG-2021

- OBJETO:** “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”.
- CONTRATANTE:** GADMC GUAMOTE.
- CONTRATISTA:** Sr. Miguel Atupaña Guamán Representante Legal de FUNDACIÓN PARA DESARROLLO INDIGENA DE CHIMBORAZO “FUDICH”-PURUWA TV CANAL 38
- MONTO TOTAL:** \$ 2400,00 más IVA
- MONTO MENSUAL:** \$ 300,00 más IVA
- PLAZO EJECUCIÓN:** 250 DIAS

PROCESO: RE-GADMCG-13-2021.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, representado legalmente por el Sr. Delfín Quishpe Apugllón, en calidad de Alcalde del GADMCG, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”; y, por otra la FUNDACIÓN PARA DESARROLLO INDIGENA DE CHIMBORAZO “FUDICH”-PURUWA TV CANAL 38 representada legalmente por el Sr. Miguel Atupaña Guamán con RUC Nro. 0690073862001, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25, 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de Régimen Especial mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAD-079-SDCP-2021 DE INICIO** de 20 de abril de 2021, para el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”.

1.2. Se cuenta con las partidas presupuestarias y disponibilidad de fondos mediante Certificación Nro. GADMC-G-DF-No. 0277, de 3 de marzo del 2021, Partida Nro. 5.3.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD PROGRAMA 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL Orientador 99999999 Obra Difusión y Promoción Cantón Guamote Valor USD \$ 3.024,00 Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN



DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021 “A LA CIUDADANIA”

1.3. Se realizó la respectiva invitación el 20 de Abril del 2021, a través del Portal Institucional.

1.4. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Delfín Quishpe Apugllón en su calidad de máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. **RAD-091-SDCP-2021**, de fecha 5 de mayo del 2021, adjudicó el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Garantía Técnica.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Copia de la cédula y certificado de votación del contratista, y documentación habilitante.
- El RUP del contratista.
- El RUC del contratista.
- Pago de costo del proceso.
- Certificación de no adeudar al GADMCG.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote a suministrar el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”, es decir ejecutar el contrato a entera satisfacción, según las características, pliegos, términos de referencia y la oferta presentada, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, constatados por el administrador del contrato las cuales se detallan a continuación:

CPC	Descripción	Contratación	Precio Unitario	P. TOTAL
83632	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021”, A LA CIUDADANÍA.	250 días	300,00	\$ 2.400,00
SUBTOTAL				\$ 2.400,00
12% IVA				\$ 288,00
TOTAL				\$ 2.688,00

“...Especificaciones Técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas de los servicios de publicidad, considerando todos los necesarios para su adecuada ejecución según el informe del Analista de Comunicación que detallamos a continuación:

1. Conceder espacios de entrevistas, ruedas de prensa, enlaces radiales del medio de comunicación, para difundir las actividades e información municipal de las autoridades del Cantón Guamote en horarios a definir, previa anticipación o de acuerdo a la inmediatez de las actividades o comunicación en crisis.
2. Transmitir el informe de actividades que desarrolle en las comunidades el Señor Alcalde en un enlace radial. Los medios contratados deben ajustarse a los materiales de promoción que se le enviara desde la Unidad de Comunicación del GADMC-G, para difundir y publicar los boletines, ruedas de prensa, foros, comunicados, convocatorias, entre otros.
3. Transmitir la Rendición de Cuentas de la Máxima Autoridad del Cantón Guamote
4. Transmitir la Sesión Solemne de Aniversario de Cantonización
5. Asistir a los eventos que desarrolle el GADMC-G, bajo un control de asistencia de cada medio de comunicación.
6. Regirse en las políticas y procedimientos internos de la administración del GADMC-G, en las invitaciones que realice los medios de comunicación al GADMC-G, bajo la autorización de Alcaldía en coordinación con el departamento de la Unidad de Comunicación.

La Unidad de Comunicación del GADMCG enviara invitaciones, notificaciones e información actualizada de todas las actividades que realiza el GADMC-G a los correos electrónicos, redes sociales de cada medio de comunicación para facilitar los procesos de entrega a cada medio de comunicación contratado.

Especificaciones Técnicas.

Realizar contratación con medios de comunicaciones televisiva localidad y provincial a través de la unidad de Adquisiciones como responsable de la contratación pública.

2. Realizar el trámite legal para el proceso de contratación de televisión y otros medios de comunicación digital.



3. Realizar un trabajo coordinado entre los medios de comunicación y el GADMCG a través de la Unidad de Comunicación, para que se entregue de manera oportuna el material producido por los técnicos de la Unidad de Comunicación del GADMCG, tales como programas y spots a los medios, de conformidad con las necesidades institucionales.
4. La difusión de la publicidad se realizará con la información en formato como: Audio, video, e imágenes que el GADMCG organiza, elabora, produce y que se entrega previa revisión y autorización de Unidad de Comunicación

7.1.- Productos y servicios esperados

1. **Difusión y Promoción:** Spot's de 25 a 50 segundos de **Lunes a Viernes** de acuerdo al programa o segmento de medio de comunicación televisivo en horarios definidos con el medio de comunicación.

7.2.- Requiere los siguientes servicios

1. Conceder espacios de entrevistas, ruedas de prensa, enlaces radiales del medio de comunicación, para difundir las actividades e información municipal de las autoridades del Cantón Guamote en horarios a definir, previa anticipación o de acuerdo a la inmediatez de las actividades o comunicación en crisis.
2. Trasmitir el informe de actividades que desarrolle en las comunidades el Señor Alcalde en un enlace radial. Los medios contratados deben ajustarse a los materiales de promoción que se le enviara desde la Unidad de Comunicación del GADMCG, para difundir y publicar los boletines, ruedas de prensa, foros, comunicados, convocatorias, entre otros.
3. Trasmitir la Rendición de Cuentas de la Máxima Autoridad del Cantón Guamote
4. Trasmitir la Sesión Solemne de Aniversario de Cantonización
5. Asistir a los eventos que desarrolle el GADMCG, bajo un control de asistencia de cada medio de comunicación.
6. Regirse en las políticas y procedimientos internos de la administración del GADMCG, en las invitaciones que realice los medios de comunicación al GADMCG, bajo la autorización de Alcaldía en coordinación con el departamento de la Unidad de Comunicación.

La Unidad de Comunicación del GADMCG enviara invitaciones, notificaciones e información actualizada de todas las actividades que realiza el GADMCG a los correos electrónicos, redes sociales de cada medio de comunicación para facilitar los procesos de entrega a cada medio de comunicación contratado.

Especificaciones Técnicas. Nº	DESCRIPCIÓN	COBERTURA Y ALCANCE	CANTIDAD	HORARIO
1	Televisivo	La cobertura autorizada; es la zona geográfica FH001-1, Riobamba, Guano, Penipe, Chambo y Colta.	6 SPOT's Publicitario diarios de Lunes a Viernes	06H30 - 07H30 - 08H30 - 19H30 - 20H00- 20H30



		Online: Web: www.puruwa.com F: www.facebook.com/puruwatv T: @puruwatv I: puruwatv38 Y: puruwatv App: PuruwaLive		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

...

• **MODALIDAD:**

- La contratación debe realizarse mediante el Régimen Especial y en forma directa de la siguiente manera.

RESPONSABILIDAD:

- En caso de no difusión de algún producto en el medio éstos deberán compensar por los pautajes perdidos en otros horarios de programación y entregarán un certificado que explique las razones de la no observancia de lo solicitado.

3.02 El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$2.400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 Ctsv.) más IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Entiéndase de la siguiente manera se realizara mensualmente el pago por el monto de 300,00 (TRESCIENTOS DOLARES con 00/100) más IVA hasta cubrir el monto señalado en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta, previo informe favorable al GADMCG por parte de la Administradora de Contrato.

4.3 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO.



5.01 La forma de pago se la realizará mensual, de **contra entrega** de acuerdo a la ley de contratación pública, a la presentación del informe donde se detalle el mes, días y horas de pautajes, de los productos enviados desde Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote,

- Certificado de haber dado el servicio entregado en la Oficina de Unidad de Comunicación Social; y la presentación de documentación habilitante (2 copia de: RUC, RUP, cédula, votación, a colores, oficio solicitando la cancelación y copia de cuenta bancaria).
- Informe del Administrador del contrato en el que indique si se recibe el servicio conforme a las cláusulas contractuales y si la publicación fue realizada o no a entera satisfacción de este departamento.
- En caso de no cumplir con alguno de los requerimientos en la metodología de trabajo, se deberá reponer en la brevedad posible.

5.02 Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura. Esto en razón de que en múltiples ocasiones el contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal y aparece que Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

GARANTÍA TÉCNICA.- El contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica de los materiales que van a proveerse referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021.

6.2 No se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del Art. 74 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de ejecución para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 250 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS



8.1 Las multas se cobraran de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las mismas que deberán ser aplicadas por el Administrador y Fiscalizador de Contrato, debiendo procederse de la siguiente manera:

Por cada día de retardo en ejecución en las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicara la multa del 1por 1000 del valor del contrato debiendo aplicarse el porcentaje diario para el cálculo de multas de conformidad al segundo Inciso del Art. 71 de la Ley.

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 EL CONTRATANTE designa Al Analista de Comunicación Social del GADMCG, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o



inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.-

DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Guamote.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE.-

Dirección: 10 de Agosto y Abelardo Montalvo.



Teléfono: 032916-160.

El CONTRATISTA.-

Dirección: Provincia de Chimborazo/ cantón Riobamba calle 5 de junio 31-10 y Nueva York.

Teléfonos: 0986202372

Correo Electrónico; puruwatv@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.-

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guamote, al 07 de mayo del 2021

Sr. Delfín Quishpe Apugllón
ALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE

EL CONTRATANTE

Sr. Miguel Atupaña Guamán Representante Legal de
FUNDACIÓN PARA DESARROLLO INDIGENA DE CHIMBORAZO "FUDICH"-
PURUWA TV CANAL 38

EL CONTRATISTA

